

# Unión de gais está **picante**

Después de que se revelara que Gerald Castro y Christian Zamora forman la primera pareja gay tica, reconocida legalmente, dos expertos, con posiciones diferentes, defienden sus argumentos.

◆ **EVELYN ARCE Q.**  
evelyn.arce@lateja.co.cr

**El abogado** Pedro Beirute explicó los puntos por los que asegura que el fallo del Juzgado de Familia de Goicoechea es ilegal.

● “El fallo viola el artículo 242 del Código de Familia que establece que los efectos patrimoniales pueden darse como consecuencia de una unión libre, que sea pública, notoria, única y estable por más de tres años, entre un hombre y una mujer, y si quiere subráyelo, es entre hombre y mu-

**Pedro Beirute dice que el fallo se vendrá abajo.**

ARCHIVO



jer. Mientras la ley diga eso ningún juez puede darle interpretaciones”.

● “Cuando hablan de la Ley del Adulto Joven debe entenderse claramente que esa ley no contradice el artículo 242 porque sería inconstitucional”.

● “El artículo 14 del Código de Familia es claro, porque establece que legalmente el matrimonio es entre hombre y mujer”.

● “El fallo está dentro del prevaricato, porque se dictó contrario a la ley, no es cuestión de gustos, es una cuestión de ley.

● “Hay recursos de inconstitucionalidad en cuanto a este tema, por lo que ningún juez puede fallar hasta que la Sala IV se pronuncie”.

● “La Procuraduría debe pronunciarse al ser el abogado del Estado, porque eso va en contra de la ley, se tendría que cambiar la ley en la Asamblea Legislativa”.

Beirute, especialista en derecho de familia, aseguró que en cualquier momento una tercera persona, ya sea la Iglesia, algún abogado o institución podría apelar ante el Tribunal de Familia y son los que dirán si están equivocados o no con el fallo que se dio.

◆ **EVELYN ARCE Q.**  
evelyn.arce@lateja.co.cr

**El abogado** Marco Castillo, presidente del Movimiento Diversidad, tiene sus argumentos para sostener que el fallo es legal y que nada se lo traerá al piso.

● “Hay que dejar claro que este fallo no puede echarse para atrás porque esto no es un matrimonio, es una unión de hecho, así que el Código de Familia no lo prohíbe. El matrimonio debe estar inscrito en el Registro Civil y la unión de hecho tiene respaldo ante los tribunales, el matrimonio se disuelve por divorcio y la unión de hecho es con una simple separación”.

● “La sentencia está firme, los únicos que pueden apelar son Gerald y Christian, y como los beneficiarios no van a hacerlo”.

● “Se especuló que la Procuraduría podría apelar, pero fue notificada y dijo que no tenía vela en el entierro, que renunciaba a dar notificaciones”.

● “El artículo 4 inciso ‘h’ de la

**Castillo dice que el fallo cumple con la ley.** ARCHIVO

persona joven dice que son derechos de las personas a no ser discriminadas sin importar la orientación sexual y al derecho de reconocimiento sin discriminación contraria a la dignidad humana”.

● “Una unión de hecho debe ser pública, notoria, única y estable, y en este caso se cumple, por lo que se reconocen los derechos patrimoniales y sociales, que es cuando la sociedad le da su lugar a la pareja del otro, es un respeto público”.

● “Las consultas ante la Sala IV no contemplan la forma por la que se dio este fallo, porque está bien aplicado”.

